

CAPITULO I.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL ORIGEN DE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Al firmarse los acuerdo de paz en el Castillo de Chapultepec, México el 16 de enero de 1992, se puso fin a un agudo conflicto armado que duró doce años y que costó alrededor de 75, 000 víctimas entre la población salvadoreña.

Hubieron que hacerse muchos esfuerzos entre ellos estaba a nuestra constitución para poder insertar a la vida civil institucional política del país al FMLN y entre otras se plantearon a la fuerza armada, un sistema judicial de derecho, sistema electora.

Posteriormente se crea la comisión de la verdad cuya misión sería la de investigar los graves hechos de la violencia ocurridos al inicio del conflicto armado, posteriormente se estableció en el país en El Salvador ONUSAL lo que verificaría el respeto de los derechos humano, luego entre las parte se llega al acuerdo de crear la Comisión Nacional para la para a Consolidación de la Paz(COPAZ), lo que constituía como el mecanismo de supervisión de los acuerdos de Paz entre el Goes y el FMLN.

Es conforme a la reforma constitucional emanada de los acuerdos de México, el resguardo de la Paz, la tranquilidad el orden, la seguridad pública tanto en el ámbito urbano como en el rural quedarán a cargo de la Policía Nacional Civil, la cual estará bajo la dirección de las autoridades civiles.

La Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada. Serán independientes y estarán adscritas a ministerios diferentes.

La Policía Nacional Civil será un acuerdo nuevo con nueva organización, nueva cuadros, nuevos mecanismos de formación y adiestramiento y doctrina.

La Policía Nacional Civil será el único acuerdo policial armado con competencia nacional será su misión la de proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, la de prevenir y la de combatir toda clase de delitos, así como la de mantener la paz interna, el orden y la seguridad pública tanto en el ámbito urbano como en el ámbito rural.

Todos los que deseen ser miembros de la Policía Nacional Civil preventivamente deben ingresar previamente a la Academia Nacional de Seguridad Pública deberán reunir el perfil adecuado establecidos con criterios específicos y particulares de acuerdos con normas rigurosamente establecidas de acuerdo con cada nivel de responsabilidad; a nivel básico tenemos a probados los agentes de policías, a los de noveno grado a los sargentos deben tener el promedio de bachiller, nuevos ejecutivos haber completado con éxito tres años de estudios universitarios o su equivalente, a nivel superior licenciaturas universitarias o su equivalente.

La Academia Nacional de seguridad Pública tendrá como misión.

- a) la conformación básica de los acuerdos intermedios y la conformación especializada de la policía nacional civil.
- b) Seleccionar el personal de la Policía Nacional Civil.
- c) Investigar, divulgar materias relativas a la Policía Nacional Civil.
- d) Evaluar anualmente a todo el personal de la Policía Nacional Civil.

La Academia nacional de Seguridad Pública es un organismo autónomo colocado directamente bajo la autoridad del ministro del Ramo.

La Academia nacional de Seguridad Pública tendrá un régimen de dirección conformado por un director general y un consejo académico. El consejo académico tendrá funciones normativas y de contraloría en su campo. El director general será el presidente del consejo académico y tendrá las facultades ejecutivas y administrativas de la Academia.

El Director General será nombrado por el Presidente de la República.

El consejo académico estará formado por civiles con destacada actuación la vida civil, cultural, jurídica, técnica policial o académica, nombrados por el Presidente de la República a propuesta del ministro del ramo con base a criterio de pluralismo académico.

El sistema de admisión será determinado por el consejo académico el cual velará porque este no sea discriminatorio.

El cuerpo docente de la academia será designado por el consejo Académico, en dicho cuerpo no deberá predominar ninguna tendencia política. La ley establecerá mecanismos idóneos para asegurar este propósito. Durante la transición de la Academia Nacional de Seguridad Pública no quedará adscrita a ningún a ningún ministerio su director estará bajo la autoridad directa del Presidente de la República.

Durante la transición el director general de la Academia de Seguridad Pública será designado por el Presidente de la República de una terna propuesta de COPAZ.

COPAZ determinará el número de miembros que tendrá el consejo Académico de la Academia Seguridad Pública durante la transición. En ese mismo periodo dichos miembros serán designados pro el Presidente de la República de ternas propuestas por COPAZ. En todo

caso estará conformado por civiles, cultural, jurídica, técnica policial o académica, propuesta por COPAZ como tanto el nombramiento final que efectuará el Presidente de la República deberán asegurarse el pluralismo del mecanismo académico.

El sistema de admisión será determinado por el consejo Académico el cual velará porque este no sea discriminatorio.

Para la selección del personal académico inicial se harán todos los esfuerzos destinados a reunir todos los mejores recursos humanos existentes en la sociedad salvadoreña para proporcionar un cuadro de profesionales lo suficientemente amplio, pluralista y de calidad para proporcionar a la nueva policía unos signos de identidad culturales acorde a su naturaleza y doctrina. A tal efecto se buscará la colaboración de profesores universitarios, de juristas expertos, de médicos y de otros profesionales del que hacer policial. COPAZ establecerá mecanismos idóneos para que no haya en dicho cuerpo académico predominio de aún tendencia política los cuales deberán quedar sin cuido en el anteproyecto de ley, la Academia Nacional Pública.

En aquellas áreas de estudio donde no haya suficiente personal docente en el país para atender a las necesidades iniciales de la Academia, se procurará a través de las Naciones Unidas y en los términos previsto por el presente acuerdo el apoyo de experto conforme se señale en el párrafo siguiente.

A los efectos del reclutamiento, selección adiestramiento del nuevo personal ,se procurará a través de las Naciones Unidas y en los términos previsto por el Presente a cuerdo, el apoyo de expertos provenientes de países que estén en condiciones de prestar la asistencia requeridas por las necesidades del proceso.

Los criterios y mecanismos para la selección y adiestramiento del personal se enmarcarán dentro del concepto de la Policía Nacional Civil como un cuerpo nuevo, con nueva organización, nuevos cuadros, nuevos mecanismos de formación y adiestramiento y nueva doctrina. En ese contexto se proveerá la incorporación al acuerdo de personal que no haya tenido participación directa en el conflicto armado sin perjuicio del derecho de los ex miembros de la Policía Nacional Civil y de los excombatientes del FMLN, a no ser discriminados a la selección e dichos persona y a incorporarse a la Policía Nacional Civil.

Los ex - miembros de la Policía Nacional podrán incorporarse a la Policía Nacional Civil, previa evaluación a su conducta, siempre que cumplan con los requisitos de la admisión pasen por la nueva academia Nacional de Seguridad Pública, la mencionada evaluación será hecha por el director general de la Policía nacional Civil bajo Supervisión de COPAZ.

Y estará sujeta a la verificación de las Naciones Unidas.

Los ex combatientes del FMLN podrán incorporarse a la policía nacional Civil, siempre que cumplan con los criterios y procedimientos de admisión establecidos para ellos y por COPAZ y pasen por la nueva academia Nacional de Seguridad Pública, dentro de la verificación del cese del enfrentamiento armado ONUSAL comprobará que los aspirantes que invoquen esta condición hayan abandonado efectiva y definitivamente la lucha armada, tanto ello será supervisado y garantizado por el COPAZ.

Por el reclutamiento del personal al que se refiere los párrafos precedentes, para el nivel básico de la policía nacional Civil, se tomaran en cuenta el nivel cultural o la zonas donde el persona será reclutado y le corresponderá desempeñarse. quienes no reúnan el nivel previo de estudio requerido par el ingreso deberá aprobar un

examen de aptitud y suficiencia para evaluar su capacidad, para cursar satisfactoriamente los programas de estudio de la academia Nacional de seguridad Pública.

Para la preparación de este examen se organizarán cursillos específicos, bajo la dirección de la Academia Nacional de Seguridad Pública, con el apoyo del Ministerio de educación y de las universidades del país.

Para los cursos del nivel básico se seleccionará trescientos treinta reclutas por mes, durante los primeros veinticuatro meses del programa de formación masiva la selección se hará de modo que se asegure que la mayoría de los reclutas no haya tenido participación directa en los conflictos armados, y que participación de los ex combatientes del FMLN no sea mayor que la de los ex miembros de la Policía nacional Civil; COPAZ velará especialmente por el cumplimiento de estos cometidos

El reclutamiento para los niveles ejecutivos y superior de la Policía Nacional Civil se hará por rigurosa selección conforme a los criterios y procedimientos que se establezcan en dicho acuerdo en el que se le respetará la igualdad de oportunidades y entre los aspirantes y la no discriminación. Los cursos durará un año, según el nivel de escalafón del que se trate se formará ciento veinte cuadros por año.

La asignación de cargos para los egresados de la Academia Nacional de Seguridad Pública para los niveles ejecutivos y superior,

lo hará el director general según las actividades del servicio. Sin embargo quienes haya ocupado los primeros cinco puestos en las calificaciones de cada promoción tendrán derechos a optar entre los distintos cargos vacantes, que corresponden al nivel de responsabilidad de los estudios cursados.

Si perjuicio pactado en el párrafo precedente las zonas tradicionalmente conflictivas durante el conflicto armado serán objetos de un tratamiento especial dirigido a estimular la reconciliación nacional y la estabilidad en la transición. Dichos régimen la integración de unidades de policía con componentes provenientes de distintos orígenes, Egresados de la Academia Nacional de Seguridad Pública. La designación de los jefes de las delegaciones correspondientes se hará previamente con la misión consultiva de COPAZ.

Todo el personal que se incorpore a la Policía Nacional Civil de conformidad con el presente acuerdo, cualquiera sea su origen es reputado como civil.